

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DEL CANTON BAÑOS

DR. OSWALDO EUGENIO CISNEROS RODRIGUEZ  
ABOGADO - NOTARIO

TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA

COPIA N° SEGUNDA

DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGADA POR OPERADORA DE TURISMO IVAGATOIRS COMPAÑIA LIMITADA

A FAVOR DE SI MISMA

CUANTIA \$ 400 USD

Baños, a 14 de ABRIL del 2004

CONSTITUCION DE LA  
 COMPAÑIA OPERADORA  
 DE TURISMO IVAGATOURS  
 COMPAÑIA LIMITADA  
 CUANTIA : 400 USD  
 DI TRES COPIAS



En la ciudad de Baños de Agua Santa, cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles catorce de abril del año dos mil cuatro.- Ante mí Doctor Oswaldo Cisneros Rodríguez Notario Público de este cantón comparecen los señores

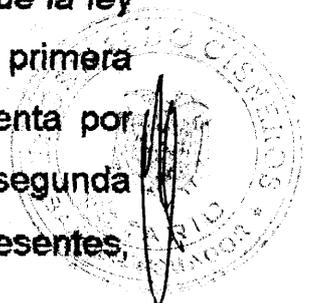
IVAN PATRICIO GALLEGOS VELASTEGUI, soltero, JUAN FRANCISCO FREIRÉ GACITUA, casado; y VANESSA AGRIPINA BALSECA FIALLOS, soltera; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones.- Bien instruidos al objeto que se proponen y de sus resultados me presentan una minuta cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, los señores: Socios Iván Patricio Gallegos Velastegui cedula de ciudadanía 160022106-1 Nacionalidad Ecuatoriana, Domicilio, Baños, Socios Juan Francisco Freiré Gacitua cedula de ciudadanía 160021375-3 Nacionalidad Ecuatoriana Domicilio Baños socios Vanessa Agripina Balseca Fiallos cedula de ciudadanía 160025316-3, nacionalidad Ecuatoriana domicilio



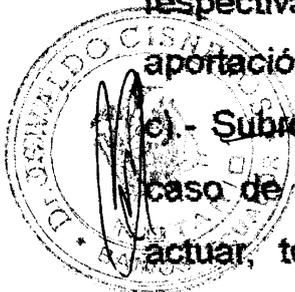
Baños, SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterán a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO. NUMERO UNO. - Nombre.- El nombre de la Compañía que se constituye es "OPERADORA DE TURISMO IVAGATOURS COMPAÑIA LIMITADA." ARTICULO. NUMERO DOS. - Domicilio.- El domicilio principal de la Compañía es el Cantón Baños.- Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. - ARTICULO. NUMERO TRES Objeto.- El objeto social de la Compañía consiste en dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Fomentar el turismo a nivel nacional, contribuyendo a la conservación, conocimiento, protección y aprovechamiento racional de los recursos y atractivos turísticos y su difusión. Podrá dedicarse a la reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios, reserva de hoteles dentro y fuera del país, reserva y venta a espectáculos artísticos, sociales, culturales y deportivos, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; Podrá dedicarse a la compra, venta, exportar, importar, alquilar de toda clase de



bicicletas, motos, motonetas, cuadrones, para turismo y demás afines.- En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- ARTICULO: NUMERO CUATRO. - Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolver antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- TITULO II DEL CAPITAL ARTICULO. NUMERO CINCO. - El Capital y Participaciones.- El capital social es de CUATROCIENTOS DOLARES, dividido en CUATROCIENTAS Participaciones sociales de UN dólar de valor nominal cada una.- TITULO III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN ARTICULO. NUMERO SEIS. - Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente.- ARTICULO. NUMERO SIETE. - Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta.- ARTICULO. NUMERO OCHO. - Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes,



siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- ARTÍCULO NUMERO NUEVE. - quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- ARTÍCULO NUMERO DIEZ. - Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- ARTÍCULO NUMERO ONCE. - Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que éste presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- ARTICULO NUMERO DOCE. - Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de DOS AÑOS. Puede ser socio o no. A cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al presidente: a). - Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b). - Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c). - Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- ARTÍCULO NUMERO



TRECE. - Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de DOS ANOS. Puede ser socio o no. A cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al gerente: a). - Convocar a las reuniones de junta general; b). - Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c).- Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d).- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e). - Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- TÍTULO IV DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO NUMERO CATORCE. - Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- CUARTA.

APORTES -

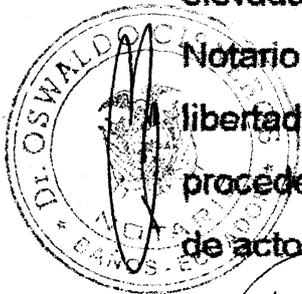
"OPERADORA DE TURISMO IVAGATOURS COMPAÑIA LIMITADA

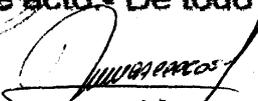
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

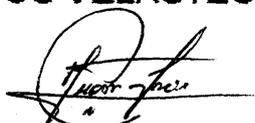
Socio	Capital Suscrito	Participaciones Suscritas	Capital pagado en numerario	Porcentaje
Iván Gallegos ✓	\$360,00 ✓	360	\$360,00	90%
Juan Freiré ✓	\$20,00 ✓	20	\$20,00	5%
Vanessa Balseca ✓	\$20,00 ✓	20	\$20,00	5%
TOTAL	\$400,00	400	\$400,00	100%



ARTICULO NUMERO QUINCE. - Las Utilidades se dividirán de acuerdo al capital suscrito por cada uno de los socios.-  
DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al DOCTOR LUIS FERNANDO SUÁREZ PROAÑO.-  
Para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, Señor Notario, se designará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- f).-  
Doctor Luis Fernando Suárez Abogado matricula TRESCIENTOS TRECE del Colegio de Abogados del Tungurahua.- .- Hasta aquí la minuta que fue copiada íntegramente en la cual los comparecientes se afirman y ratifican. Con lo expuesto la minuta que antecede queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Yo el Notario además doy fe que el otorgante procede con plena libertad y conociendo los efectos legales de este contrato y procede a la suscripción haciéndolo la concurrente en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.



  
IVAN PATRICIO GALLEGOS VELASTEGUI  
C.I. 160022106-1  
C.V. 99-0011

  
JUAN FRANCISCO FREIRÉ GACITUA  
C.I. 160021375-3  
C.V. 27-0011

  
VANESSA AGRIPINA BALSECA FIALLOS  
C.I. 160025316-3  
C.V. 0004-180

f).- DOCTOR OSWALDO CISNEROS      EL NOTARIO  
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA      SEGUNDA

COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU  
CELEBRACION.-

EL NOTARIO

0004



OSWALDO CISNEROS RODRIGUEZ  
NOTARIO

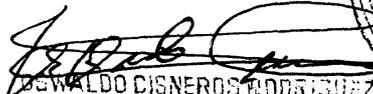
**MARGINACION**



Por Resolución número 04.A.DIC.096, del Intendente de  
Compañía de Ambato, en fecha trece de mayo del año dos mil  
cuatro, resuelve aprobar la constitución de la Compañía  
Operadora de Turismo IVAGATOURS CIA LTDA.-

Baños, 21 de mayo del 2.004

EL NOTARIO



OSWALDO CISNEROS RODRIGUEZ  
NOTARIO



**RAZON:** EN ESTA FECHA  
QUEDA INSCRITA  
LA PRESENTE ESCRITURA  
BAJO EL NUMERO *Cuarenta y dos (32)*  
EN EL REGISTRO DE *Mercantil*  
Baños, *21* de *Mayo* del *2.004*.



*Wilmar Medina*  
Dr. Wilmar Medina

REGISTRADOR DE PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DE BAÑOS DE AGUA SANTA

**CERTIFICADO DE DEPOSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Lugar y fecha: Baños, 12 de Abril del 2.004

No. 3020400010

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

Iván Patricio Gallegos Velastegui  
Juan Francisco Freire Gacitua  
Vanessa Agripina Balseca Fiallos

Usd 360.00  
Usd 20.00  
Usd 20.00

**TOTAL : US\$ 400.00**

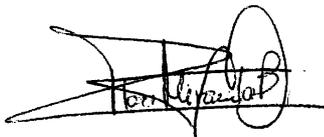
**CUATROCIENTOS CON 00/CTVS. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco nombre de la compañía en formación que se denominará : OPERADORA DE TURISMO IVAGATOURS CIA. LTDA.

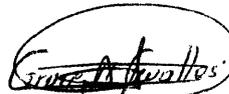
El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente suscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las persona(s) que ha(n) recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 2.70% siempre y cuando se mantenga por 30 días o más.



Firma Autorizada



Firma Autorizada



LA SUMA DE US\$ 400.00

400.00

0006

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA: 160021375-3

REPRESENTE: FREIRE GACIJA JUAN FRANCISCO

FECHA DE EMISIÓN: 22 JUNIO 1967

PROVINCIA: TUNGURAHUA/BANOS/ULBA

CANTÓN: TUNGURAHUA/BANOS/ULBA

02 040 000



*Juan Francisco Freire Gacuja*

CUATORCIANA: E333011222

CASADO: AMANDA MARIVEL PONLUIZA

SECUNDARIA: CHOFER PROFESIONAL

LUIS FREIRE

MARIA GACIJA

PUYO: 29/06/1955

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1062209

CONVENCION



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 21 DE NOVIEMBRE DEL 2008

CERTIFICADO DE VOTACION

27-0011 NÚMERO

1600213753 CEDULA

FREIRE GACIJA JUAN FRANCISCO APELLIDOS Y NOMBRES

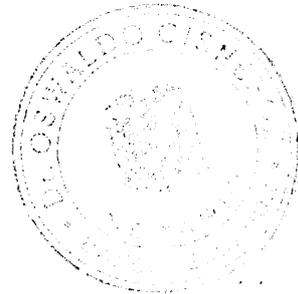
TUNGURAHUA PROVINCIA

BANOS CANTON

PARROQUIA

*Juan Francisco Freire Gacuja*

PRESIDENTE DE LA JUNTA

0007

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160025316-3

BALSECA FIALLOS VANESSA AGRIPINA

TUNGURAHUA/BANOS/BANOS

24 FEBRERO 1970

REG. CIVIL 001-0007 00053 ZF

TUNGURAHUA/BANOS

BANOS 1970

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A11621122

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER

SIMON BOLIVAR BALSECA

MARIA ISABEL FIALLOS

AMRATO 24/10/2003

24/10/2015

FORMA No. REN 0131278

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

0339469

160025316 3 0004- 180

BALSECA FIALLOS VANESSA AGRIPINA

TUNGURAHUA BANOS

BANOS  
00000097

DUPLICADO

USD 6

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

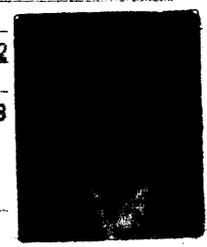
A11621122

0339469

ECUATORIANO \*\*\*\*\* 123456789  
 NO. TERCERO NO. DACT.  
**SECRETARIA CHOFER PROFESIONAL**  
**SEGUNDO GONZALO CALLEGOS**  
**ROSA PLENA VELASTEGUI**  
 NOMBRE DEL PADRE  
 NOMBRE DE LA MADRE  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 10/10/2000  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 10/10/2012  
 FIRMA NO.  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 160022106-1  
**GALLEGOS VELASTEGUI IVAN PATRICIO**  
 28 OCTUBRE 1968  
 TUNGURAHUA/BANOS/BANOS  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 REC. CIVIL 002-0053 00252  
 TUNGURAHUA/BANOS  
 BANDO DE INSCRIPCION 1968  
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 1000221061  
 CEDULA  
**GALLEGOS VELASTEGUI IVAN PATRICIO**  
 FIRMA DEL VOTANTE

